



CONVENIO LABORAL 2013

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y S OLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "INTERAPAS" CON DOMICILIO OFICIAL EN PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO NÚMERO 108 DE LA COLONIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. HECTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. Dr. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. MA. DEL CARMEN MARTINEZ SOTO**, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, **L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, COLONIA HIMNO NACIONAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, **JOSE RUFINO MARTINEZ VÉLEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, **SUSANA MORALES RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **RÓMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE DEPORTES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS EN LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO" QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977 QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS AYUNTAMIENTOS, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS", MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013 POR EL SINDICATO

DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO REGIRÁ SUS RELACIONES LABORALES EN LO GENERAL, HAN LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAÚSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 12 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO EN UN **4.8 %** (CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO) DE FORMA GENERAL, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS.

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL, Y LAS PRESTACIONES EN LAS QUE APLIQUE RETROACTIVIDAD AL DIA 1º. DE ENERO DE 2013 SERÁN PAGADERAS EN: 2 (DOS) PAGOS PARCIALES A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- RELATIVO A LA PRESTACION SEÑALADA EN EL PLIEGO PETITORIO CON EL No. 11 Y DENOMINADA **FONDO DE AHORRO, INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTARLA EN \$ **6.00 (SEIS PESOS 00/100 M. N.) QUINCENALES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ **70.00 (SETENTA PESOS 100/00 M. N.)** POR LO QUE **INTERAPAS** DEBERÁ DE APORTAR CANTIDAD SIMILAR POR ESTE CONCEPTO A FAVOR DE CADA AGREMIADO SINDICALIZADO Y PENSIONADO QUE TUVIESE ESTE DESCUENTO EN NÓMINA, LA APORTACIÓN SERÁ RETROACTIVA A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA INTELIGENCIA QUE SERÁ EL SINDICATO QUIÉN ADMINISTRE DICHOS FONDOS.

TERCERA.- REFERENTE AL PUNTO No. 5 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE \$ **26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100) MENSUALES** LA **AYUDA PARA DESPESA**, PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ **520.00 (QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES**, AYUDA ECONÓMICA QUE SE ENTREGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA TAL FIN, ACORDANDO QUE EL INCREMENTO DE ESTA PRESTACIÓN SERÁ RETROACTIVA AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- CON RELACIÓN AL PUNTO No. 8 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ **180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M. N) ANUALES** EL DENOMINADO **BONO NAVIDEÑO** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE; \$ **2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) ANUALES**, IMPORTE QUE SE HARÁ EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y PENSIONADOS A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

QUINTA.- CON RELACION AL PUNTO No. 6 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ 90.00 (**NOVENTA PESOS 00/100 M. N.**) EL DENOMINADO **BONO DIA DE LAS MADRES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 900.00 (**NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.**) Y BENEFICIARÁ AL PERSONAL FEMENINO QUE EN SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA SINDICALIZADA O PENSIONADA, SEA MADRE DE FAMILIA. EL IMPORTE DEL BONO SERÁ **ANUAL** Y PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.

SEXTA.- RESPECTO AL PUNTO No. 13 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA **BONO POR VIDA CARA** EN \$ 30.00 (**TREINTA PESOS 00/100 M. N.**) MENSUALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS, PARA ALCANZAR EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE; \$ 160.00 (**CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.**) MENSUALES EL CUAL SERÁ PAGADERO POR MEDIO DE NÓMINA QUINCENALMENTE Y RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

SÉPTIMA.- RELATIVO AL PUNTO No. 7 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE \$ 105.00 (**CIENTO CINCO PESOS 00/100 M. N.**) LA PRESTACIÓN DENOMINADA **AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 2,150.00 (**DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.**) **ANUALES**. EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, QUEDA CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL TRABAJADOR O HIJO (S) DEL MISMO. EN EL CASO DEL (OS) ESTUDIANTE (S), HIJO (S) DEL TRABAJADOR, LA AYUDA ECONÓMICA SE PROPORCIONARÁ HASTA LA EDAD DE 25 AÑOS Y SOLAMENTE SI SU CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES, DE; \$ 1,075.00 (**UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.**) CADA UNA, PAGADERAS EN LOS MESES QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADOS A TRAVÉS DE PETICIÓN SINDICAL, POR LO QUE EL SINDICATO AVISARÁ OPORTUNAMENTE CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA.- REFERENTE AL PUNTO No. 9 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN ADICIONAR EN 2 (**DOS**) DIAS LA PRESTACIÓN POR CONCEPTO DE **AGUINALDO** POR LO ANTERIOR A PARTIR DEL PRESENTE AÑO SE OTORGARÁN 69 (**SESENTA Y NUEVE DIAS**) POR ESTE CONCEPTO, LOS QUE SERÁN PAGADEROS EN DOS PARTES; 35 DIAS (**TREINTA Y CINCO DÍAS**) A MÁS TARDAR EL DIA 15 DE DICIEMBRE, Y 34 (**TREINTA Y CUATRO DIAS**) A MÁS TARDAR EL DIA 15 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

NOVENA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 3 DEL PLIEGO PETITORIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DENOMINADA **QUINQUENIO POR ANTIGÜEDAD**, QUE COMO ESTÍMULO ECONÓMICO SE ENCUENTRA ESTIPULADA EN EL RESPECTIVO CONVENIO LABORAL Y LA CUAL ES PAGADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS AL PERSONAL QUE CUMPLE ANTIGÜEDAD POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS, ESTA SERÁ INCREMENTADA A LOS IMPORTES **MENSUALES** QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PAGO SERÁ RETROACTIVO AL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTIGÜEDAD	QUINQUENIO MENSUAL
5 AÑOS	\$ 136.00
10 AÑOS	\$ 254.00
15 AÑOS	\$ 376.00
20 AÑOS	\$ 500.00
25 AÑOS	\$ 628.00
30 AÑOS	\$ 752.00

DÉCIMA.- REFERENTE AL PUNTO No. 17 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE **LENSES** EN LA CANTIDAD DE: \$ 400.00 (**CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.**) PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE \$1,600.00 (**UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.**) **POR EVENTO**, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN OBJETO DE PRESCRIPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESPECIALISTA OFTALMÓLOGO PERTENECIENTE AL DIRECTORIO MEDICO DEL ORGANISMO. DICHA PRESTACIÓN SE OTORGARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN \$ 10,000.00 (**DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.**) LA **AYUDA ECONOMICA POR CONCEPTO DE PRÓTESIS** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (**CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.**), LA CUAL PREVIO DICTAMEN MÉDICO POR EL MEDICO ESPECIALISTA Y APROBACIÓN DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ORGANISMO SERÁ AUTORIZADA PARA LOS TRABAJADORES Y A SUS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN QUE SE TIENE PACTADA.

DÉCIMA SEGUNDA.- **INTERAPAS** ACEPTA QUE LAS DENOMINADAS **COMPENSACIONES** SEAN INCREMENTADAS EN EL MISMO PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE INCREMENTE EL SALARIO.

DÉCIMA TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUIDAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, **EL SINDICATO E INTERAPAS** SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN SIDO PROPUESTOS PARA SU **RETABULACIÓN**, Y QUE YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS, SEAN OBJETO DE **NIVELACIÓN SALARIAL**, PREVIA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO LABORAL Y QUE ASI LO AMERITEN.

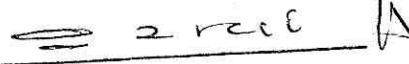
DÉCIMA CUARTA.- **INTERAPAS** SE COMPROMETE, PREVIO ANÁLISIS Y REVISIÓN CON EL SINDICATO, A CUBRIR O REEMPLAZAR AQUELLAS VACANTES DE PLAZAS O CATEGORIAS DE PERSONAL OPERATIVO QUE PLENAMENTE JUSTIFIQUEN SU OCUPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- INTERAPAS SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR INTERAPAS:



ING. HECTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
Director General

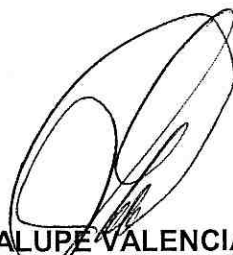


C. Dr. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER
Director de Administración y Finanzas

LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica

L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



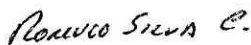
C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos



C. JOSE RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos

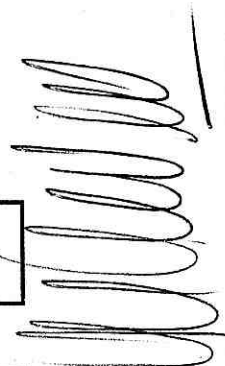


C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes

INTERAPAS TABULADOR DE SALARIOS

AÑO: 2013

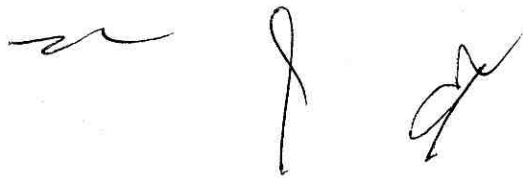
CATEGORIA	SALARIO DIARIO AÑO 2013	SALARIO MENSUAL AÑO 2013
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	164.01	4,920.36
JARDINERO	164.01	4,920.36
RELEVISTA DE POCERO	164.01	4,920.36
AYUDANTE DE PLOMERO	164.01	4,920.36
AYUDANTE DE OPERADOR	164.01	4,920.36
LECTURISTA	164.01	4,920.36
OPERADOR DE POZO	164.01	4,920.36
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	164.01	4,920.36
SECRETARIA	164.01	4,920.36
CONTRATOS	164.01	4,920.36
OPERADOR DE PLANTA	164.01	4,920.36
AUXILIAR DE DRENAJES	164.01	4,920.36
NIVEL 2		
ALMACENISTA	165.42	4,962.49
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	165.42	4,962.49
CHOFER DE PIPA	165.42	4,962.49
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	174.54	5,236.33
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	175.86	5,275.95
JEFE DE BRIGADA EN REDES	180.48	5,414.28
DRENAJERO	180.48	5,414.28
PLOMERO DE REDES	180.48	5,414.28
PLOMERO DE CORTES	180.48	5,414.28
MECANICO DE HIDROMETROS	180.48	5,414.28
NIVEL 4		
SOLDADOR	200.59	6,017.62
PLOMERO EN BOMBEO	201.80	6,054.09
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	201.80	6,054.09
PLOMERO EN FUGAS	201.80	6,054.09
PLOMERO EN TOMAS	201.80	6,054.09
NIVEL 5		
SECRETARIA	205.38	6,161.30



Tunamoc...



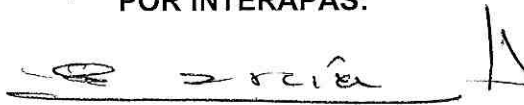

Romero S...



NIVEL 6		
AUXILIAR DE PROYECTOS	214.43	6,432.94
CAPTURISTA	217.71	6,531.35
NIVEL 7		
SUPERVISOR DE CORTES	219.95	6,598.63
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	219.95	6,598.63
SUPERVISOR DE LECTURISTAS	219.95	6,598.63
JEFE DE BRIGADA	223.85	6,715.58
CAJERA	223.85	6,715.58
ENCARGADO DE ALMACEN	235.13	7,053.88
NIVEL 8		
JEFE DE ENTUBACION	472.90	14,186.99
JEFE DE MTTO. REDES Y SUMINISTRO	472.90	14,186.99

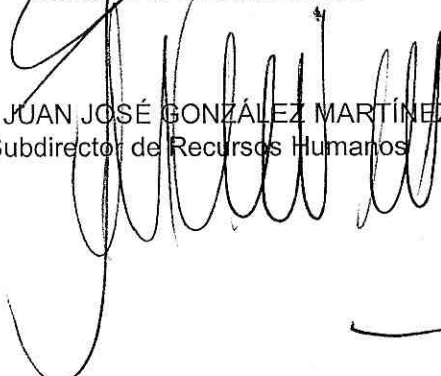
San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de Abril de 2013.

POR INTERAPAS:


ING. HECTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
Director General


C. Dr. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER
Director de Administración y Finanzas


LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica


L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

Escudo de San Luis Potosí

[Signature]

[Signature]

Manuel Siles C.

[Signature]

[Signature]

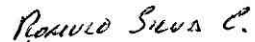
**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**


ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General


C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos


C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos


C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas


C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes



